

5. Mediante este Convenio y para el desarrollo del citado proyecto, el Real Club Marítimo de Melilla se compromete a:

a. Aportar al mismo todos los inmuebles, embarcaciones y equipos del CAN, así como del resto de las instalaciones deportivas del Club, en los horarios establecidos.

b. En el ámbito de formación:

. Impartir de manera gratuita una cantidad anual mínima de 25 cursos colectivos a todos aquellos interesados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Estos cursos serán impartidos en alguna de las siguientes clases Optimist, Láser, Gamba, Brenta 24, Snipe y Piragua, sin menoscabo de otras clases o modalidades que pudieran surgir en un futuro. Esta cantidad de cursos estará supeditada a la demanda existente, que el Real Club Marítimo se compromete a fomentar.

. A impartir un mínimo de 20 cursos, si lo permite la demanda, entre el 15 de junio y 15 de septiembre, a un precio para el alumno inferior en un 50% a su coste real, esto es 70 € por curso.

. Estos cursos serán de la capacidad y duración adecuada, según criterio de la comisión de seguimiento del Proyecto.

. En caso de exceso de demanda sobre lo ofertado, entre los meses no vacacionales, se reservará un cupo mínimo del 75 % de las plazas de los cursos, a personas no pertenecientes al Real Club Marítimo de Melilla.

c. En el área de tecnificación, el Real Club Marítimo se compromete a mantener el número de flotas existentes tanto de vela ligera, como crucero.

A tal efecto el RCMM dotará a las distintas flotas, según el anexo que se acompaña, de todos los medios disponibles, materiales y humanos, para el óptimo desarrollo de las mismas, confeccionando programas de entrenamiento, de preparación física, regatas locales, y desplazamientos a regatas de Ámbito Nacional no oficiales, así como la organización y asistencia a concentraciones y clinics. Para pertenecer a las distintas flotas sólo se necesitará estar inscrito como usuario en el C.A.N. con objeto

de contar con el necesario control y continuidad en las actividades.

d. El RCMM se encargará de la gestión, la adquisición y mantenimiento de embarcaciones, vehículos y equipos, la contratación de personal, etc. asumiendo las responsabilidades que de tales gestiones se deriven, sin que en ningún caso se pueda considerar a la Ciudad de Melilla responsable subsidiaria.

e. El RCMM se compromete además a colaborar con el proyecto "Melilla Náutica" en la medida de sus posibilidades y disponibilidad con la aportación de personal, materiales y locales del CAN, así como la cesión gratuita de las Salas (exposiciones, conferencias y polivalente), hasta un máximo de 45 días al año o un valor de 4.500 € de acuerdo a los precios actuales de las mismas.

f. El RCMM se compromete a justificar, al final de cada periodo, gastos realizados por un importe igual a la participación económica de la Ciudad Autónoma.

g. El RCMM hará constar de forma ostensible y pública, en todos los actos protocolarios, actividades y locales afectados por el Convenio, la colaboración de la Ciudad Autónoma a través de su CD.

h. Todos aquellos niños que vengan de cursos realizados por el CAN y quieran seguir navegando, podrán hacerlo durante un mes sin coste alguno, pasado ese periodo de tiempo, para seguir navegando se tendrán que dar de alta en el CAN.

i. Para la promoción de la vela de competición y sostenibilidad de las flotas existentes, el RCMM destinará, si así lo estiman los técnicos, una partida económica para la financiación (sin intereses) de embarcaciones de vela ligera, así como la renovación de materiales de las embarcaciones de regata. De igual manera podrá sufragar parte de los costes de materiales y mantenimiento de las embarcaciones de crucero de la flota del Club.

7. La Ciudad Autónoma de Melilla, por mediación de la Consejería de Deportes, se compromete a: